

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 24/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 24/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de junio de 2026.

2. Expediente nº. 5912/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 correspondiente al “Proyecto modificado n.º 1, C/ Menas de San Julián. Teruel”, adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 correspondiente a la Factura n.º 0167 Serie 1 , de fecha 12 de junio de 2026 ,“PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIAN. TERUEL”, adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS S.L., por un importe de 30.330,15 € euros, Iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 1.132,10 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 558/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 correspondiente a las obras de “Mejora de pavimentos y aceras en la Calle La Merced”, adjudicadas a la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS SA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3 relativa a la factura E/86, de fecha 12 de junio de 2026 correspondiente a la obra, “MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN LA CALLE LA MERCED”, adjudicado a la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por un importe de 42.283,89 €, Iva incluido, y consecuentemente proceder a su abono conforme a lo previsto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 1.577,13 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 2489/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Costra de Coco Producciones S.L. el 7 de enero de 2027.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Costra de Coco Producciones S.L. el día 7 de noviembre de 2026 para la representación del espectáculo “Más vale solo”, con Edu Soto.

Segundo.- Disponer que por parte de Costra de Coco Producciones S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

- Acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.500.000,00 euros que cubra incidencias a personas o instalaciones del Teatro Marín durante el desarrollo de la actividad el día 9 de enero de 2027.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Costra de Coco Producciones S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 4126/2026/TE:

Concesión de subvenciones a familias monoparentales para el pago del alquiler. Año 2026

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago, de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1524.48900, de la subvenciones dirigidas a familias monoparentales para el pago de la renta de alquiler de la vivienda habitual a:

Nº	NOMBRE	NIF	MENSUALIDADES SUBVENCIONADAS	CANTIDAD SUBVENCIONADA
1	María José Arnau Vañó	*****876S	Enero, febrero y marzo de 2026	900,00 €
2	Perla Yurenni Velázquez Nájera	18*****8J	Enero, febrero y marzo de 2026	900,00 €
3	María del Carmen Godoy Rodríguez	7571****	Enero, febrero y marzo de 2026	1.200,00 €
4	María Luciana Sayanes	*****692G	Marzo, abril y mayo de 2026	1.200,00 €
5	Paula Andrea Carrejo García	Z0*****7F	Enero, febrero y marzo de 2026	1.200,00 €
6	Fátima Iglesias Molina	*****057X	Enero, febrero y marzo de 2026	1.200,00 €
7	Amparo Torres Sánchez	1841*****	Marzo, abril y mayo de 2026	750,00 €
8	Tatiana Navarro Cobos	18*****8F	Enero, abril y mayo de 2026	1.200,00 €
9	Ramona Claudia Hegedus	*****943Y	Enero, febrero y marzo	825,00 €

			de 2026	
1 0	Raquel Rossi Gavillero	4843*****	Enero y febrero de 2026	625,00 €

Segundo.- Denegar a los siguientes solicitantes la subvención en materia de ayudas al alquiler a familias monoparentales por los motivos anteriormente expuestos:

NOMBRE	NIF	Motivo de denegación
Bárbara Gutierrez Climent	44*****3W	No cumple la cláusula sexta, párrafo octavo, de la convocatoria
Felipe Fermín Julián Domingo	1842*****	No cumple el punto 6. A. de la convocatoria: tener la resolución de reconocimiento de familia monoparental.
Angélica Milagros Gonzales Baldeón	*****572W	Sin crédito suficiente

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la totalidad de los interesados solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a los Servicios Sociales municipales, a los efectos oportunos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 96/2026/TE:

Aprobación de la justificación del convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Semana Santa Ciudad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel. Año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar y declarar válida la justificación aportada por la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE Teruel en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante:

1. DATOS GENERALES:

- Importe otorgado: **34.000,00 €**
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: **100 % Ayuntamiento**
- Ayudas públicas declaradas: **46.000,00 €** (34.000,00€ Ayto + 12.000,00€ Diputación Prov Teruel)

2. LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO:

- Importe mínimo a justificar: 34.000,00 €
- Total relación facturas presentadas: 34.325,35 €
- Importe correctamente justificado: 34.307,21 €
- Porcentaje de financiación 100% Ayuntamiento.
- Anticipos: 60% del convenio de 20.400,00 €.
- Propuesta de pago: **13.600,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48900 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Notificar del presente acuerdo a la Asociación Cultural Semana Santa.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, al departamento de Turismo, Intervención y Tesorería.